



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

GLOSARIO

Código de Instituciones y Procesos Electorales

del Estado de Puebla.

Coordinación de Comunicación Social del

Comunicación Instituto Electoral del Estado.

Comisión Permanente Comisión Permanente de Comunicación Social

del Instituto Electoral del Estado.

Consejo General del Instituto Electoral del

Estado.

Constitución Federal Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

Constitución Local Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Puebla.

Instituto Electoral del Estado.

OPLE Organismo (s) Público (s) Local (es) Electoral

(es).

Proceso Extraordinario Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en

el Estado de Puebla, para la renovación de las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios Venustiano Chignahuapan, de Carranza. Xiutetelco Ayotoxco de Guerrero, У pertenecientes a los Distritos 01, 03, 05 y 06, con cabecera Xicotepec de Juárez. Chignahuapan, Libres Teziutlán,

respectivamente.





ANTECEDENTES

- I. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023 2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- II. En sesión ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo CG/AC-0080/2023, la reforma al Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto, a través del cual, entre otras modificaciones, en su artículo 38 se determinó lo siguiente:

"Con el fin de aprovechar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Reglamento, las sesiones del Consejo General, se podrán realizar de manera virtual, así como de forma híbrida.

Para tal efecto, la Presidencia del Consejo General determinará lo conducente, debiendo informar al respecto a las y los integrantes del mismo en la Convocatoria a la sesión correspondiente".

- III. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023 2024.
- IV. El cinco de junio de dos mil veinticuatro, los Consejos Municipales de este Instituto celebraron su sesión de cómputo final en la que se efectuaron los cómputos de la elección de miembros de Ayuntamiento.
- V. En la fecha referida en el numeral anterior, el Consejo General se instaló en sesión permanente de seguimiento a las sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios de este Instituto.
- VI. A través del oficio IEE/CME199 XIUTETELCO/CP- 01/2024 de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, la otrora Consejera Presidenta del otrora Consejo Municipal de Xiutetelco, informó a este Consejo General de la quema y destrucción de los paquetes electorales del municipio en comento, solicitando fuera este Órgano de Dirección quien llevara a cabo el cómputo supletorio respectivo.
- VII. En la fecha referida en el antecedente IV, el Consejo Municipal de Ayotoxco de Guerrero, llevó a cabo la sesión de cómputo, misma que concluyó el seis de junio de dos mil veinticuatro, levantándose el Acta Final de Escrutinio y Cómputo, declarando la validez de la elección y expidiendo la constancia de mayoría respectiva.
- VIII. Mediante oficios IEE/CME-194 VENUSTIANO CARRANZA/CP-291/2024 e IEE/CME54 CHIGNAHUAPAN/CP-0143/2024 de fecha cinco y seis de junio de dos mil









veinticuatro, respectivamente, integrantes de los otroras Consejos Municipales de Venustiano Carranza y Chignahuapan, informaron a este Órgano de Dirección, que derivado de diversos actos de violencia suscitados en los Municipios de mérito, se encontraron impedidos para realizar la sesión de cómputo de la elección de miembros de Ayuntamiento, solicitando fuera el Consejo General quien realizara el cómputo de manera supletoria.

- IX. En la reanudación de la sesión permanente de cinco de junio de dos mil veinticuatro, celebrada el doce del mismo mes y año, el Consejo General realizó el cómputo final de la elección de miembros del Ayuntamiento de Xiutetelco, declarando mediante el instrumento CG/AC-0079/2024, la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio.
- X. Por su parte, en las reanudaciones de la sesión permanente mencionada en el numeral IV, celebradas el quince y dieciséis del mismo mes y año, a través de los Acuerdos identificados con las claves CG/AC-0090/2024 y CG/AC-0091/2024, este Colegiado facultó a la Consejera Presidenta del Instituto a efecto de que informara al Congreso Local, la imposibilidad del Consejo General para emitir el resultado y declarar la validez de la elección a miembros de Ayuntamiento de los Municipios de Venustiano Carranza y Chignahuapan, con la finalidad de que emitiera las determinaciones correspondientes.
- XI. Inconformes con lo narrado en los antecedentes VII, IX y X, otroras candidaturas, así como diversos actores políticos presentaron medios de impugnación ante el Tribunal Local, mismos que fueron resueltos los días veinte y treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
AYOTOXCO DE GUERRERO	TEEP-I-035/2024	morena	Resultados consignados en el acta de cómputo final, la declaración de validez y la entrega de constancia de mayoría en favor de la planilla postulada por el PVEM y el PT.	Se modifica el cómputo municipal y se confirma la asignación de Regidurías por el principio de Representación Proporcional.
XIUTETELCO	TEEP-I-105/2024	MC	Resultados consignados en	Se declara la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del
	TEEP-I-106/2024	PSI	el acta de cómputo final, la declaración de validez y la	
	TEEP-JDC-172/2024	Julieta Valdez Gabriel, candidata postulada por el PVEM	entrega de constancia de mayoría en favor de la planilla postulada por la Coalición Seguiremos Haciendo Historia en Puebla.	Municipio de Xiutetelco.
	TEEP-JDC-173/2024	Germán Hilario Cano, candidato postulado por MC		









MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO REGLAMADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	TEEP-JDC-175/2024	Juan Lira Maldonado, candidato postulado por FXMP	Acuerdo CG/AC-0091/2024 del Consejo General del Instituto por el que se	Se desecha de plano y se califican como infundados e inoperantes los agravios, vinculando al Congreso Local para los efectos que haya lugar.
CHIGNAHUAPAN	TEEP-A-071/2024	FXMP	pronuncian en relación a la elección del Ayuntamiento de Chignahuapan.	
	TEEP-JDC-194/2024	Pueblo de Chignahuapan		
VENUSTIANO CARRANZA	TEEP-JDC-181/2024	Marco Antonio Valencia Ávila, candidato postulado en candidatura común por PAN, PRI, PRD y PSI	Acuerdo CG/AC-0090/2024 del Consejo General del Instituto por el que se pronuncian en relación a la elección del Ayuntamiento de Venustiano Carranza.	Se desecha de plano y se califican como infundados e inoperantes los agravios, vinculando al Congreso Local para los efectos que haya lugar.
	TEEP-A-072/2024	PAN		
	TEEP-A-073/2024	PRI		

XII. En contra de lo resuelto por el Tribunal Local en los expedientes referidos en la tabla que antecede, diversos actores presentaron medios de impugnación ante la Sala Regional, mismos que fueron resueltos los días siete, ocho, diez y once de octubre del presente año, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
AYOTOXCO DE GUERRERO	SCM-JRC-275/2024	morena	Resolución emitida por el Tribunal Local en el expediente TEEP-I- 035/2024.	Revoca la sentencia dictada por el Tribunal Local en el expediente TEEP-I-035/2024 y declara la nulidad de la elección y en consecuencia el otorgamiento de las constancias respectivas. Ordenando convocar a elección extraordinaria.







MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	SCM-JDC-2418/2024	Germán Hilario Cano, candidato postulado por MC		
XIUTETELCO	SCM-JDC-2419/2024	Julieta Valdez Gabriel, candidata postulada por el PVEM	Resolución emitida por el Tribunat Local en los expedientes TEEP-I- 105/2024, TEEP-I- 106/2024, TEEP-JDC-	Confirma por razones distintas la resolución del Tribunal Local.
	SCM-JRC-281/2024	MC	172/2024 y TEEP-JDC- 173/2024, ACUMULADOS.	
	SCM-JRC-282/2024			
	SCM-JRC-292/2024	PT		
CHIGNAHUAPAN	SCM-JDC-2416/2024	Juan Lira Maldonado, candidato postulado por FXMP	Resolución emitida por el Tribunal Local en el expediente TEEP-JDC- 175/2024 y ACUMULADOS.	Se revoca la resolución impugnada y en vía de consecuencia el Acuerdo CG/AC-0091/2024 del Consejo General del Instituto, y ordena realizar el cómputo de la elección del Municipio de Chignahuapan.
VENUSTIANO CARRANZA	SCM-JDC-2421/2024	Marco Antonio Valencia Ávila, candidato postulado en candidatura común por PAN, PRI, PRD y PSI	Resolución emitida por el Tribunal Local en el expediente TEEP-JDC- 181/2024 y ACUMULADOS.	Se revoca la resolución impugnada y en vía de consecuencia el Acuerdo CG/AC-0090/2024 del Consejo General del Instituto, y ordena realizar el
	SCM-JRC-286/2024	PAN		cómputo de la elección
	SCM-JRC-291/2024	PRI		del Municipio de Venustiano Carranza.

XIII. Inconformes con la resolución emitida por la Sala Regional dentro de los expedientes SCM-JRC-275/2024 y SCM-JDC-2418/2024 y ACUMULADOS, se presentaron ante la Sala Superior los recursos de reconsideración siguientes:









MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
AYOTOXCO DE GUERRERO	SUP-REC-22711/2024	Javier Becerril Galicia, candidato postulado en candidatura común por el PT y el PVEM	Resolución dictada por la Sala Regional en el expediente SCM-JRC- 275/2024.	Se desecha de plano por resultar improcedente.
XIUTETELCO	SUP-REC-22743/2024	PT	Resolución dictada por la Sala Regional en el expediente SCM-JDC- 2418/2024 y ACUMULADOS.	Se desecha de plano por resultar improcedente.

- XIV. Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional dentro de los expedientes SCM-JDC-2416/2024 y SCM-JDC-2421/2024 y ACUMULADOS, los días nueve y once de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General celebró sesiones especiales a fin de realizar el cómputo supletorio de los Municipios de Chignahuapan y Venustiano Carranza, declarando la validez de la elección, la elegibilidad de la planilla del Ayuntamiento electo y asignando las Regidurías de Representación Proporcional, mediante los Acuerdos CG/AC-101/2024 y CG/AC-102/2024, respectivamente.
- XV. Inconforme con los Acuerdos antes precisados, el trece de octubre de dos mil veinticuatro, morena a través de su representante propietario, presentó ante el Tribunal Local, los recursos de inconformidad siguientes:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO
CHIGNAHUAPAN	TEEP-I-129/2024	Morena	Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG/AC-101/2024.
VENUSTIANO CARRANZA	TEEP-I-130/2024	Morena	Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG/AC-102/2024.

- XVI. El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, el Tribunal Local resolvió los recursos identificados dentro de los expedientes TEEP-I-129/2024 y TEEP-I-130/2024, acordando declarar la nulidad de las elecciones de ambos Municipios, revocando los Acuerdos CG/AC-101/2024 y CG/AC-102/2024, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría; vinculando a su vez al Congreso Local y al Consejo General para los efectos conducentes.
- XVII. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco









y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto mediante los oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.

XVIII. No obstante, disconformes con lo acordado por el Tribunal Local dentro de los expedientes antes mencionados, el catorce, quince y diecisiete de octubre de la presente anualidad, se presentaron ante la Sala Regional diversos medios de impugnación con los que se integraron los siguientes expedientes:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO
CHIGNAHUAPAN	SCM-JDC-2428/2024	Juan Lira Maldonado, candidato postulado por FXMP	Resolución emitida por el Tribunal Local en el expediente TEEP-I-129/2024.
	SCM-JRC-301/2024	PRI	
	SCM-JRC-303/2024	PAN	
	SCM-JRC-304/2024	PRI	
VENUSTIANO CARRANZA	SCM-JRC-305/2024	PAN	Resolución emitida por el Tribunal Local en el expedient
	SCM-JDC-2429/2024	Marco Antonio Valencia Ávila, candidato postulado	TEEP-I-130/2024.
	SCM-JDC-2431/2024	en candidatura común por PAN, PRI, PRD y PSI	
	SCM-JDC-2432/2024		

- XIX. El veintitrés de octubre del presente año, la Sala Regional resolvió revocar las resoluciones del Tribunal Local emitidas dentro de los expedientes TEEP-I-129/2024 y TEEP-I-130/2024.
- XX. En contra de las sentencias indicadas en el punto XIX, el veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, morena a través de su representante propietario, interpuso ante la Sala Superior, los recursos de reconsideración siguientes:

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	ACTO RECLAMADO
CHIGNAHUAPAN	SUP-REC-22819/2024	Morena	Resolución emitida por la Sala Regional en el expediente SCM- JDC-2428/2024.
VENUSTIANO CARRANZA	SUP-REC-22818/2024	Morena	Resolución emitida por la Sala Regional en el expediente SCM- JRC-301/2024 y ACUMULADOS.







- XXI. El treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior resolvió los recursos mencionados determinando que lo procedente era revocar lisa y llanamente las resoluciones impugnadas y dejar subsistentes las diversas TEEP-I-129/2024 y TEEP-I-130/2024, quedando sin efectos los actos desplegados en cumplimiento a las sentencias mencionadas en el en el numeral XVII, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023 2024 para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- **XXII.** El trece de diciembre del presente año, mediante convocatoria a la sesión ordinaria de la Comisión Permanente, el Consejero Electoral Presidente del citado Órgano Auxiliar, remitió a las personas integrantes, lo siguiente:
 - "POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025"
 - "ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025"
- XXIII. En sesión ordinaria celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Permanente mediante Acuerdo identificado como 02/CPCS-12/17-12-2024, aprobó los documentos señalados en el numeral anterior; asimismo, se facultó al Consejero Electoral Presidente del citado Órgano Auxiliar a fin de que remitiera dichos documentos para someterlos a la consideración del Consejo General.

Por lo anterior, el Secretario de la Comisión Permanente, a través del memorándum IEE/CCS-362/2024, de la misma fecha referida en el párrafo anterior, remitió al Secretario Ejecutivo del Instituto los documentos en comento, con la finalidad de que se sometieran a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.

En seguimiento a lo anterior, dicho funcionario mediante memorándum IEE/SE-7497/2024 remitió a la Dirección Técnica del Secretariado los documentos señalados con anterioridad para los efectos conducentes.

XXIV.La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.







XXV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual, el mismo día mencionado en el antecedente XXIV, las personas asistentes a la misma, discutieron el presente asunto.

CONSIDERANDOS

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los OPLE están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la Constitución Local y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. El artículo 3 fracción II de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el OPLE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al mencionado ordenamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 fracciones I, II y IV del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 89 fracciones I, II, LIII, LVI y LX del Código, establece que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:







- Determinar las políticas y programas generales del Instituto, y expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir sus atribuciones;
- Determinar y en su caso aprobar los actos preliminares que podrán llevarse a cabo, antes del inicio del proceso electoral; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1 CONSTITUCIÓN FEDERAL

El artículo 41 Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, en los términos que establece la misma.

2.2 LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El artículo 30 inciso g), señala como fin del Instituto Nacional Electoral, entre otros, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

A su vez, el artículo 98 numeral 2, dispone que los OPLE son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la citada Ley y las leyes locales correspondientes.

Por su parte el artículo 104, dispone de manera general las funciones que le corresponden a este Organismo Electoral.

2.3 CONSTITUCIÓN LOCAL

El artículo 3 fracción II, establece que el Instituto será el OPLE, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones. En el ejercicio de estas funciones serán principios rectores la legalidad, la imparcialidad, la objetividad, la certeza, la independencia y máxima publicidad.

2.4 CÓDIGO

El artículo 11, establece que el voto constituye un derecho y una obligación ciudadana y lo define como el instrumento único de expresión de la voluntad popular para integrar









el Poder Legislativo y a las personas que ocuparán los cargos de miembros de los Ayuntamientos, asimismo, es un derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos promover y garantizar la igualdad de oportunidades; la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y garantizar la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Así también, señala que las características del voto consisten en ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Aunado a lo anterior, el artículo 93 fracción XL, precisa que el Secretario Ejecutivo de este Organismo tiene la atribución de conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

Asimismo la fracción XLI del artículo en cita, indica como atribución del mencionado funcionario, la de plantear y ejecutar la política de comunicación social del Instituto.

Por su parte, la fracción XLIV del mencionado artículo 93, precisa que el Secretario Ejecutivo tiene como atribución el exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral.

2.5 REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 123 numeral 2, por promoción del voto se entiende todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión, por medios impresos o digitales, realizado por personas físicas o morales, así como por organizaciones ciudadanas, con el único propósito de invitar de manera imparcial, a participar a la ciudadanía a ejercer libre y razonadamente su derecho al voto.

2.6 REGLAMENTO DE COMISIONES DEL INSTITUTO

El artículo 2 fracción II, precisa que debe entenderse por Comisión al Órgano Auxiliar del Consejo General que tiene por objeto apoyarlo en el desempeño de sus atribuciones.

Por su parte el artículo 5 fracción VII, precisa que el Consejo General integrará, en el ejercicio de sus atribuciones, a las comisiones permanentes que para el efecto se requieran, entre las cuales, se encuentra la Comisión Permanente.

A su vez, el artículo 14, dispone que las Comisiones Permanentes tienen por objeto supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones.









3. DE LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

En atención a lo establecido en el artículo 93 fracciones XLI y XLIV del Código, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de plantear y ejecutar la política de comunicación social, así como exponer, implementar y ejecutar la campaña de difusión del voto y promoción de la participación ciudadana, durante la organización del proceso electoral.

De acuerdo con lo anterior, el citado funcionario por conducto de la Coordinación de Comunicación se avocó a realizar los proyectos de Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto, ambos para el Proceso Extraordinario; mismos que se someten al conocimiento de este Consejo General; documentos que se integran con los siguientes apartados:

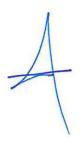
I. Políticas de Comunicación Social

- Política Pública:
- Políticas de Comunicación Social:
- Políticas generales de comunicación social;
- Políticas generales durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025:
- Políticas con perspectiva de género, inclusión e igualdad;
- > Políticas de comunicación interna:
- Políticas de comunicación externa:
- Políticas de comunicación con medios:
 - Política de gestión de espacios y tiempos en medios de comunicación.
 - Política para medios convencionales: Radio y Televisión.
 - Política para medios no convencionales: Internet y Redes Sociales.
- Políticas de comunicación durante la Jornada Electoral:
- Plan de gestión en crisis en el Proceso Electoral:
 - Protocolo para la atención de crisis institucional.
 - Esquema de integración del comité de crisis: Esquema de gestión de crisis.
- ➢ Glosario; y
- Bibliografía.

II. Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto:

- > Introducción;
- Marco normativo:









- > Justificación;
- ➤ Público:
 - Público Real.
 - Público Objetivo.
- Objetivos y Actividades:
 - Objetivo General.
 - Objetivos específicos.
- ➤ Plan de Medios para las Campañas del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2025:
 - Campañas Institucionales.
 - Difusión de las convocatorias y campañas.
- ➤ Glosario; y
- Bibliografía.

Es de precisarse que, la aprobación de las Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto, ambos para el Proceso Extraordinario, materia del presente Acuerdo, son actos preliminares que garantizarán el adecuado desarrollo del citado proceso, cuyos resultados se materializarán durante el Proceso Extraordinario, manteniendo informada a la sociedad en cada una de las etapas del mismo, así como en la promoción y difusión de la cultura democrática y en la capacitación electoral.

Derivado del análisis que efectuó este Consejo General a los mencionados documentos, considera que los mismos resultarán ser instrumentos adecuados para regir el desarrollo de las acciones inherentes a la comunicación social que implementará este Organismo durante el Proceso Extraordinario.

Además, las políticas de comunicación, resultan fundamentales para la Coordinación de Comunicación, en virtud de que cuenta con lineamientos claros y conductas a seguir en el manejo de la información, la relación con los medios de comunicación, así como la forma de interactuar con los diferentes públicos, fortaleciendo la creación y vinculación de redes de comunicación, que mantengan informada a la sociedad en cada una de las etapas del Proceso Extraordinario, en los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero.

Por otra parte, en dicho documento se contempla que toda vez que la imagen institucional genera confianza a través de un proceso de comunicación transparente, fluido, y valora aspectos como perspectiva de género, inclusión e igualdad, contribuye a la construcción de una sociedad informada y consciente en la toma de decisiones.

También se debe indicar que, en atención a que este Organismo Electoral tiene como principios rectores para la organización de las elecciones, la imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad y máxima publicidad, es por lo que la Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Extraordinario, que se presenta a este Colegiado, garantiza la correcta utilización de los recursos comunicativos para la







difusión de los esfuerzos de cada una de las áreas del Instituto en todos los ámbitos del Proceso Extraordinario, con la finalidad de motivar la participación ciudadana así como la promoción del voto efectivo, libre e informado en la elección.

Lo anterior, permitirá a la sociedad estar más informada respecto del ejercicio de sus derechos a fin de que se involucre de manera activa en el desarrollo del Proceso Extraordinario al tener a su alcance toda la información relacionada con el desarrollo del mismo.

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracciones I, LIII, LVI y LX del Código; este Consejo General estima procedente:

 Aprobar en todos sus términos las Políticas de Comunicación Social del Instituto, así como la Estrategia Integral de Promoción al Voto para el Proceso Extraordinario, mismos que corren agregados al presente instrumento como ANEXO UNO y ANEXO DOS respectivamente, formando parte integral del mismo.

5. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracciones LIII y LX y 93 fracciones XL y LXVI del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente Acuerdo a la Coordinación de Comunicación, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89 fracción LIII del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en términos de lo aducido por los Considerandos 1 y 2 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Superior de Dirección, aprueba las Políticas de Comunicación Social y la Estrategia Integral de Comunicación Social y Promoción al Voto para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, de conformidad a lo señalado en los Considerandos 3 y 4 del presente instrumento.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo para hacer las notificaciones narradas en el Considerando 5 del presente documento.





CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, mediante el formato que para tal efecto se aprobó mediante instrumento CG/AC-004/14, por cuanto hace a los ANEXOS, publíquense de forma íntegra en el citado medio oficial de difusión.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSEJERA PRESIDENTA

C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

C. JORGE ORTEGA PINEDA

SECRETARIO EJECUTIVO





POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

(PELE 2025)

Coordinación de Comunicación Social



ÍNDICE

POLÍTICA PÚBLICA3
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL 3
POLÍTICAS GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL
POLÍTICAS GENERALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025
POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN E IGUALDAD 6
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA 6
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA7
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN CON MEDIOS 8
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL
PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025
GLOSARIO
PIPLIOCRAFÍA



POLÍTICA PÚBLICA

La política pública es un conjunto de leyes, regulaciones y acciones diseñadas para abordar áreas específicas de interés social o político. Su objetivo es garantizar el acceso de las personas a bienes y servicios, respondiendo a las diversas necesidades e intereses de los miembros de una sociedad. Estas políticas pueden ser diseñadas para resolver problemas ambientales, sociales, económicos, educativos, entre otros. Según su alcance, las políticas públicas pueden ser universales, dirigidas a toda la población, o focalizadas, orientadas a un sector específico.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Con el propósito de proporcionar a la ciudadanía, el electorado y los partidos políticos información acorde a los principios fundamentales de la función electoral, las políticas de comunicación social que se presentan a continuación establecen una serie de directrices. Estas tienen como objetivo asegurar que la autoridad electoral local cuente con antecedentes de éxito, continuidad en proyectos previos y normativas claras para las labores de comunicación institucional durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 (PELE 2025).

Dado que el Instituto Electoral del Estado (IEE) es un organismo comprometido con el fortalecimiento de la vida democrática en la entidad, ha sido necesario considerar tanto el contexto social y político de Puebla como los contextos nacionales, ya que el IEE forma parte del sistema electoral nacional. Esta consideración es de suma importancia para la implementación de políticas de comunicación social que se adapten a los diversos contextos y permitan una información precisa a la ciudadanía sobre las diversas actividades realizadas a lo largo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

Como parte de las interacciones del Instituto, se incluyen las relaciones con los medios de comunicación locales y nacionales, con el objetivo de abarcar el máximo espectro de audiencias para cumplir con el principio de máxima publicidad. Por lo tanto, este documento proporciona herramientas para que la interacción con los medios de comunicación sea fluida, institucional y efectiva.

Dado el uso de las tecnologías de la información, el Instituto aprobó en el acuerdo CG/AC013/2023 del Consejo General la preferencia por llevar a cabo sesiones y reuniones virtuales, debido a su eficiencia y a la falta de complicaciones durante su desarrollo. Esta modalidad se considera adecuada para la difusión de información por parte del Instituto.

La imagen institucional combina los elementos lingüísticos, visuales y auditivos del Instituto, enfocándose en fortalecer la confianza de la ciudadanía a través de información precisa y en cumplimiento con la normativa electoral vigente.

El Instituto, como parte de sus actividades regulares, ofrece orientación e información a la ciudadanía sobre temas como equidad de género, violencia política de género, inclusión e igualdad. Estas actividades de difusión son permanentes durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

Es importante destacar que el personal del IEE debe considerar estas políticas al difundir mensajes que cumplan con las normas aprobadas para tal fin."







POLÍTICAS GENERALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Marco Legal: La CCS dará cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política del Estado de Puebla, el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y otras normativas aplicables.
- 2. Imagen Institucional: Es responsabilidad de la Coordinación de Comunicación Social (CCS) gestionar la imagen del Instituto, que se manifiesta tanto internamente entre las personas trabajadoras como externamente hacia los partidos políticos, la ciudadanía en general y el electorado.
- 3. Educación Cívica: Las acciones llevadas a cabo por la CCS, en periodos ordinarios, buscan fortalecer la cultura política y la educación cívica. Estas acciones continuarán durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 y se complementarán con iniciativas para incentivar y promover el voto informado.
- 4. Información Oportuna: En coordinación con las diferentes áreas del Instituto, la CCS informará a la ciudadanía sobre los avances y etapas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, conforme lo establecido en la ley.
- 5. Relación con Medios: Es esencial mantener una relación respetuosa, efectiva, asertiva y continua con los medios de comunicación, tanto locales como nacionales. La CCS proporcionará la atención adecuada a los representantes de estos medios.
- 6. Difusión de Mensajes: El modelo de comunicación política nacional otorga al Instituto acceso a los tiempos oficiales del estado para difundir sus mensajes y campañas. Estos esfuerzos serán reforzados con la gestión de espacios en medios de comunicación, a cargo de la CCS, para informar sobre el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.
- 7. Presupuesto: La CCS ejercerá su presupuesto conforme a las medidas de racionalidad y eficiencia estipuladas en el artículo 78 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025, en el contexto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.
- 8. Monitoreo de Medios: La CCS llevará a cabo y supervisará el monitoreo constante de medios, proporcionando al Instituto una síntesis informativa diaria durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, como herramienta de consulta.





POLÍTICAS GENERALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025.

- 1. Desarrollo de Materiales: La CCS tiene la responsabilidad de crear propuestas para materiales informativos, visuales y auditivos, entre otros que el Consejo General del Instituto considere necesarios. Para ello, la CCS colaborará estrechamente con las diferentes áreas del Instituto.
- 2. Directrices de Materiales: Las propuestas de materiales deben alinearse con el manual de identidad gráfica, las políticas de comunicación aprobadas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 y los lineamientos definidos por la autoridad competente.
- 3. Flujo de Información: Para que la CCS ejecute apropiadamente cualquier insumo solicitado, las áreas del Instituto deben enviar información a través de canales que aseguren la validación, verificación y actualización de los datos. Estos canales también deben ser seguros y rápidos.
- **4. Atención a Solicitudes:** La CCS tiene que responder a las peticiones de las diferentes áreas considerando los tiempos de revisión, aprobación e implementación. Además, debe enviar a la unidad solicitante todos los elementos requeridos para su evaluación y aprobación.
- **5. Principios Rectores:** Todas las acciones y productos de la CCS deben regirse por los principios de legalidad, objetividad, certeza, máxima publicidad y transparencia.
- **6. Provisión de Materiales:** Como parte del órgano central, la CCS debe suministrar a las áreas que lo integran, con todo el material necesario, con el objetivo de reforzar las campañas de difusión pertinentes.
- 7. Apoyo a Campañas: La CCS ofrecerá soporte y seguimiento a las campañas institucionales realizadas por entidades descentralizadas, como Consejos Distritales y Municipales, y su personal.
- 8. Catálogo de Medios: Es tarea de la CCS confeccionar un catálogo de medios electrónicos, radio, televisión e impresos para el monitoreo de precampañas y campañas electorales.
- 9. Monitoreo de Encuestas: La CCS se encargará de supervisar las encuestas y sondeos que divulguen preferencias electorales y que sean difundidos o mandados por medios impresos. Este monitoreo se entregará semanalmente a la Secretaría Ejecutiva.
- **10. Difusión de Mensajes:** Las Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas que deseen difundir mensajes en los canales oficiales deben notificar con anticipación a la CCS y a la Secretaría Ejecutiva.
- 11. Especificaciones de Difusiones: Las campañas institucionales, coberturas y otros insumos solicitados por las Direcciones y Unidades del Instituto deben detallar de manera precisa el tiempo, modo y lugar a la CCS para su adecuada atención.





POLÍTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN E IGUALDAD

- 1. Lenguaje Incluyente: El Instituto se compromete a utilizar un lenguaje incluyente y no sexista en todas sus comunicaciones, ya sea en forma escrita, audiovisual, o a través de diseños e imágenes. La CCS debe alinearse con estas directrices discursivas, evitando cualquier discriminación por origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social o religión.
- 2. Perspectiva de Género: La transversalidad con perspectiva de género debe impregnar todos los insumos creados por la CCS, los cuales deberán ser inclusivos sin establecer distinciones innecesarias.
- 3. Coordinación con la Dirección de Igualdad y No Discriminación: En conjunto con esta dirección, la CCS se encargará de que todos los contenidos y materiales divulgados estén libres de lenguaje o imágenes que perpetúen estereotipos de roles tradicionales o que menoscaben la dignidad de cualquier persona.
- **4. Selección de Imágenes:** Al diseñar material de difusión, la CCS debe ser cuidadosq en no utilizar imágenes que puedan denigrar o perpetuar estereotipos dañinos hacia mujeres u hombres.
- **5. Promoción de Igualdad:** La información difundida debe buscar promover y respetar la igualdad entre géneros, incentivando conductas que guíen a la sociedad hacia una equidad real en los ámbitos público y privado.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN INTERNA

- 1. Coberturas Informativas: La CCS es responsable de llevar a cabo las coberturas informativas institucionales, produciendo registros en formatos como audio, video, fotografías, documentos, y, si se requiere, transmisiones en vivo por las redes sociales oficiales.
- 2. Resguardo de Testigos: Todos los registros producidos quedarán archivados y protegidos por la CCS, destinados a usos institucionales.
- 3. Difusión de Actividades: Las actividades que revistan interés público y que cumplan con los objetivos del instituto serán divulgadas por la CCS en medios oficiales, siempre con la previa aprobación de las instancias pertinentes.
- **4. Agenda de Coberturas:** Es esencial que las Consejerías, Direcciones y Unidades Técnicas coordinen con antelación la agenda de eventos con la CCS, asegurando su adecuado cubrimiento.
- **5. Certificación en Igualdad Laboral:** El Instituto posee la certificación NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. La CCS colaborará activamente en campañas que fomenten un ambiente laboral armónico.





- **6. Valores Institucionales:** Las campañas internas impulsadas por la CCS deben reflejar los valores y principios del instituto, promoviendo una cultura enfocada en intereses colectivos.
- 7. Difusión en el Edificio Central: Para potenciar la comunicación con el personal, visitantes y otros actores relevantes, la CCS mostrará en las pantallas del área común y el lobby los contenidos de las campañas institucionales actuales.
- **8. Autorización de Contenidos:** La CCS sólo debe difundir materiales que cuenten con la aprobación de las áreas responsables.
- 9. Monitoreo de Opinión Pública: La CCS se encargará de monitorear constantemente la percepción pública derivada de la información divulgada, facilitando herramientas útiles para la toma de decisiones.
- **10. Diseños de Bastidores:** De manera mensual, la CCS presentará propuestas para los diseños que adornarán los pasillos del edificio central, siempre en consonancia con la visión del Instituto.
- **11. Identidad Gráfica:** La identidad gráfica referente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 será la guía para cualquier material producido por la CCS.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

- 1. Relación con los Medios: La interacción del Instituto con los representantes de medios de comunicación se regirá bajo los principios rectores de la función electoral, conforme a la normativa actual.
- 2. Colaboración con la CCS: El Instituto mantendrá una relación constante con los medios, mediada por la CCS, basada en valores éticos, profesionales y de cooperación.
- 3. Atención Mediante la CCS: Esta unidad será el punto focal para responder a solicitudes de información, entrevistas y cualquier consulta relacionada con las funciones del Instituto hechas por los medios.
- **4. Orientación de la CCS:** La misión de la CCS es proporcionar información precisa, oportuna y relevante al público, con el objetivo de fortalecer la confianza, la certidumbre y promover la cultura democrática.
- 5. Canalización de Solicitudes: Las distintas áreas del Instituto canalizarán las peticiones de medios a la CCS para asegurar una respuesta unificada y apropiada.
- **6. Declaraciones Oficiales:** Todo pronunciamiento hecho por funcionarios del Instituto ante los medios se considerará una postura oficial. Por ello, es esencial seguir los protocolos adecuados.
- 7. Uso Responsable de la Función Electoral: Los funcionarios no deben utilizar su posición para promocionar proyectos personales a través de los medios.



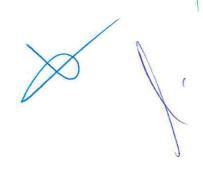


- 8. Notificación de Entrevistas: Cualquier entrevista concedida a medios debe ser informada a la CCS con antelación, para su adecuada coordinación y seguimiento.
- 9. Interacciones con Medios: Las conversaciones de funcionarios con medios, aún fuera de entrevistas formales, pueden interpretarse como posturas oficiales, por lo que deben ejercerse con prudencia.
- 10. Verificación de Información: La CCS debe asegurarse de que la información difundida refleje la realidad. Si alguna publicación perjudica la imagen del Instituto, la CCS actuará con fichas informativas, notas aclaratorias, conferencias de prensa o ejerciendo el derecho de réplica, según lo estipulado por la ley.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN CON MEDIOS

Política de Gestión de Espacios y Tiempos en Medios de Comunicación:

- 1. Difusión Oportuna: La CCS se encargará de gestionar en tiempo y forma los espacios adecuados para la difusión puntual de la información institucional.
- 2. Criterios de Selección: Al gestionar espacios en medios, se tomarán en cuenta características demográficas, geográficas, socioculturales y otros factores relevantes para garantizar un alcance efectivo del mensaje.
- 3. Independencia Informativa: Dado el interés público de la información del Instituto, la adjudicación de espacios por parte de la CCS no estará sujeta a pagos, intercambios o compromisos de ningún tipo.
- **4. Verificación de Pautas:** La CCS es responsable de asegurar que se cumplan las pautas relacionadas con los tiempos oficiales del estado asignados al Instituto.
- Acceso a Tiempos Oficiales: En relación con los tiempos oficiales del Estado, la CCS seguirá los procedimientos estipulados por el Instituto Nacional Electoral para su correcta implementación.





Política para Medios Convencionales: Radio y Televisión

- 1. Difusión Institucional: Las campañas del Instituto que promuevan la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, así como la educación cívica, la promoción del voto y otros temas de interés público, serán transmitidas durante los Tiempos Oficiales a los que se tiene derecho.
- 2. Acceso a Tiempos Oficiales: Para hacer uso de estos tiempos, la CCS garantizará que los materiales cumplan con los estándares de calidad y requerimientos técnicos determinados por el INE.
- 3. Coordinación con Direcciones: Junto a la Dirección de Prerrogativa y Partidos Políticos del Instituto, la CCS se encargará de supervisar la correcta pauta de los materiales y asegurar que los medios de comunicación los difundan adecuadamente.
- **4. Recomendaciones a Medios:** El Instituto proporcionará directrices para que los medios de comunicación aborden el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 con imparcialidad, objetividad y neutralidad frente a todas las expresiones políticas.
- **5. Socialización de Directrices:** La CCS se encargará de compartir y promover las recomendaciones del Consejo General del Instituto con los medios. Esto garantizará que las coberturas sobre candidatos, actores políticos y demás participantes se realicen en un marco de respeto, imparcialidad y sin sesgos.
- **6. Agenda de Participaciones:** La CCS organizará y coordinará la agenda para que los funcionarios designados del Instituto asistan a entrevistas y participaciones en medios con el propósito de informar sobre las distintas etapas del Proceso Electoral Local Extraordinário 2025.

Política para Medios No Convencionales: Internet y Redes Sociales

- 1. Campañas Institucionales: Al implementar campañas institucionales en las redes sociales oficiales del Instituto, la CCS deberá seguir criterios técnicos, garantizando calidad, adecuado uso del lenguaje y coherencia en la narrativa visual.
- **2.** Administración de Redes: Las cuentas oficiales del Instituto en plataformas como X, YouTube, Facebook, Instagram, TikTok y Spotify, están bajo la gestión de las personas designadas de la CCS.
- 3. Generación de Contenido: La CCS es la encargada de crear y supervisar el contenido publicado en las redes sociales oficiales del Instituto, velando por el cumplimiento de las pautas previamente establecidas y los principios rectores.
- **4. Página Web Institucional:** Actúa en sinergia con las redes sociales para la difusión de información, la página web del Instituto también sirve como repositorio principal de materiales informativos y legales producidos por el organismo.
- **5. Comunicación Interna:** La CCS mantendrá coordinación constante con las distintas áreas del Instituto a través de canales oficiales, con el fin de analizar, validar y considerar la pertinencia de los materiales a difundir.
- 6. Criterio de Difusión: La CCS solo publicará información que sea de carácter institucional y que haya sido previamente validada y aprobada por las áreas responsables; referente a la publicación y difusión se esperará su aprobación por las autoridades correspondientes,





POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL

- 1. La CCS monitoreará el transcurso de la Jornada Electoral desde su inicio hasta su conclusión utilizando medios que aseguren precisión y oportunidad.
- 2. Es esencial coordinarse con las instancias apropiadas para confirmar y validar cualquier información antes de ser difundida al público.
- 3. Las Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto establecerán una comunicación constante con la CCS para suministrar actualizaciones precisas sobre el progreso de la Jornada Electoral.
- **4.** Los representantes de medios que cubran la Jornada Electoral deben ser acreditados por la CCS, garantizando la protección de datos personales en el proceso.
- **5.** Las acreditaciones proporcionadas por la CCS deben ser respaldadas por las áreas pertinentes. Estas acreditaciones permitirán a los medios realizar su trabajo informativo sin interrupciones.
- **6.** Los representantes de medios acreditados podrán informar desde el edificio central del Instituto y los Consejos Municipales en la Jornada Electoral.
- **7.** La "acreditación de prensa" es personal e intransferible y debe mostrarse visiblemente durante su uso, reservándose únicamente para el propósito indicado.
- **8.** La CCS habilitará canales de comunicación eficientes para mantener actualizados a los medios sobre la Jornada, incluyendo boletines, conferencias, entrevistas y, de ser necesario, aclaraciones.
- **9.** Las entrevistas que otorguen la Presidenta, el Secretario Ejecutivo, las y los Consejeros Electorales, serán supervisadas por la CCS, desde su organización hasta el seguimiento de la información compartida.
- **10.** La CCS monitoreará constantemente medios y redes sociales para mantener al Consejo General informado sobre la Jornada Electoral.
- 11. Cualquier información institucional destinada a los medios debe ser aprobada por la Secretaría Ejecutiva y comunicada por la CCS de manera adecuada, adherente a los principios de precisión y transparencia.

PLAN DE GESTIÓN DE CRISIS EN EL PROCESO ELECTORAL

Un plan de gestión de crisis detalla la respuesta de la institución ante situaciones adversas, especificando roles y responsabilidades. Su finalidad es mitigar el impacto negativo y retomar las operaciones normales en el menor tiempo posible.

Dado el contexto social y político del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, es fundamental que el Instituto disponga de un plan de comunicación social para abordar posibles contingencias que puedan surgir antes, durante y después de la Jornada Electoral.

Posibles escenarios internos:







- Presupuesto
- Logística
- Organización
- Criterios de ejecución

Posibles escenarios externos:

- Fenómenos naturales
- Contingencias sanitarias
- Disturbios sociales
- Disconformidades de actores del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.
- Incidentes con el personal del Instituto en terreno
- Eventualidades que afecten indirectamente las labores del Instituto
- Desinformación con intenciones de dañar la imagen del Instituto

Protocolo para la Atención de Crisis Institucional

El órgano central conformará un "Grupo para la Atención de Crisis". En este grupo participarán la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, las Consejerías, los responsables de las áreas involucradas en la organización del Proceso Electoral Local Extraordinario y la CCS.

La CCS, al identificar potenciales crisis, verificará la autenticidad y relevancia de los eventos en relación con las actividades del Instituto. Una vez corroborados, informará a las instancias correspondientes.

Pasos a seguir:

- 1. Evaluar el riesgo
- 2. Determinar el impacto
- 3. Planificar la respuesta
- 4. Consolidar el plan
- 5. Revisión y actualización

El grupo designará con anticipación los canales de comunicación más efectivos para coordinar sus actividades. Para garantizar coherencia, se nombrará un único portavoz responsable de comunicar al público.

La CCS mantendrá informado al grupo sobre cualquier información pública que pueda desencadenar una crisis y consultará con los responsables de áreas involucradas sobre incidentes reportados.

Tras considerar la información proporcionada, el grupo evaluará el impacto potencial para la institución y propondrá soluciones. Una vez decidida la acción a tomar, la CCS ejecutará las medidas propuestas.





Para monitorear la percepción pública y eficacia de las acciones tomadas, la CCS seguirá de cerca los medios de comunicación y opiniones generales.

En caso de incidentes que involucren daños físicos o emocionales a individuos, el portavoz debe mostrar empatía y precisión en sus declaraciones.

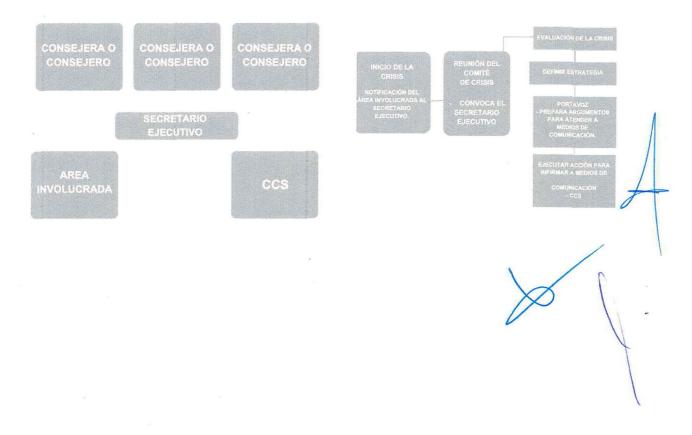
Mecanismos de Comunicación:

- Carta aclaratoria: Para ampliar información con un medio específico.
- Boletín de prensa: Para comunicar información de interés general.
- Entrevistas: Para proporcionar detalles esenciales directamente al público.
- Conferencias de prensa: Para abordar y explicar temas en profundidad.

Todas las declaraciones del Instituto resultantes del análisis del grupo estarán alineadas con los principios rectores del IEE.

El Instituto se esforzará por difundir información relevante, interna y externamente, maximizando su alcance e impacto.

• Esquema de integración del comité de crisis: ESQUEMA DE GESTIÓN DE CRISIS:





GLOSARIO

Atribuciones del Instituto: Conjunto de facultades y competencias otorgadas al Instituto conforme a la ley.

Boletín o Comunicado de Prensa: Documento oficial emitido por una entidad, en este caso el Instituto Electoral del Estado, destinado a informar a los medios de comunicación ya las redes sociales oficiales.

Campaña: Diseño y difusión de varios mensajes que surgen de la estrategia de comunicación social y/o promoción y publicidad, destinados a un público específico y distribuidos a través de medios de comunicación durante un período específico.

Campaña de Comunicación Social: Se refiere a las campañas que comunican el trabajo, acciones y logros del Instituto o que buscan incentivar la participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

CIPEEP: Siglas para el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Ciudadanía Informada: Se refiere al segmento de la sociedad que está conocido y se involucra con las actividades y funciones del Instituto.

Cobertura: Actividad realizada a cabo por la Coordinación de Comunicación Social o por medios de comunicación, con el objetivo de documentar eventos institucionales a través de video, fotografía y audio.

Comunicación Externa: Se refiere al conjunto de acciones que el Instituto emprende para mantener una comunicación clara, relevante y efectiva con la ciudadanía y con los representantes y líderes de medios de comunicación.

Comunicación Interna: Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo dentro del Instituto para fortalecer las relaciones entre sus miembros. Esto se logra a través de medios como pantallas, anuncios y boletines internos, con la finalidad de mejorar la comunicación, cohesionar al equipo y motivar a todos hacia el logro de los objetivos institucionales.

Coordinación/CCS: Se refiere a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto.

Consejo General: Es el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Crisis: Se refiere a un acontecimiento o serie de sucesos que, desviándose del funcionamiento habitual de la institución, ponen en riesgo su operatividad, imagen, estabilidad o sus objetivos.

DEEC: Representa la Dirección de Capacitación y Educación Cívica.

Direcciones: Incluyen las siguientes áreas del Instituto: Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, Administrativa, Jurídica, Técnica del Secretariado, Archivos, e Igualdad y No Discriminación.

DOE: Es la Dirección de Organización Electoral.

PELE 2025: Proceso Electoral Local Extraordinario 2025







Funcionario Electoral: Se refiere a un individuo que, conforme al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, ostenta un cargo específico y desempeña funciones públicas establecidas en la normatividad electoral en los Órganos Electorales Centrales. Entre ellos se encuentran: la Consejera o Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales, la Secretaria o Secretario Ejecutivo, las Directoras y Directores, las Coordinadoras y Coordinadores, así como los titulares de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Instituto Electoral del Estado.

Identidad Gráfica: Conjunto de elementos, como tipografía (logotipo) y símbolos, que reflejan las características distintivas del Instituto con el propósito de identificarlo.

INE: Siglas que corresponden al Instituto Nacional Electoral.

IEE: Siglas que denotan al Instituto Electoral del Estado.

Logotipo: Emblema o distintivo formado por letras o abreviaturas diseñadas de una manera particular que sirve para reconocer o identificar a una entidad o empresa, en este caso, al Instituto.

Medios Complementarios: Canales de difusión alternativos dirigidos a segmentos específicos de la población, incluyendo mobiliario urbano, publicidad exterior, vallas publicitarias, parabuses y murales.

Medio de Comunicación: Herramienta o plataforma que facilita la transmisión de información en el proceso comunicativo.

Medios Electrónicos: Aquellos que difunden contenido mediante impulsos eléctriços, como la radio, televisión y cine.

Medios Digitales: Canales donde el contenido, ya sea texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos, es accesible a través de un dispositivo electrónico equipado con la tecnología adecuada.

Medios Impresos: Publicaciones escritas de distribución masiva, ya sea en texto o imágenes estáticas, que se publican regularmente bajo un mismo título y con numeración secuencial. Se refiere especialmente a periódicos y revistas.

PCS: Siglas que denotan las Políticas de Comunicación Social.

Plan de Medios de Comunicación: Estrategia diseñada para seleccionar y combinar de manera óptima los medios adecuados para ejecutar una campaña publicitaria o de propaganda.

Rueda de Prensa: Convocatoria dirigida a los representantes de los medios de comunicación con el propósito de comunicar un evento o información relevante.

Secretaría Ejecutiva: Se refiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado

1



Sentido de Pertenencia: El grado en el que las personas se identifican e interiorizan los valores y objetivos del Instituto.

Sistemáticamente: Hace referencia a las acciones o procesos que se llevan a cabo de manera reiterada y ordenada siguiendo normas o patrones preestablecidos.

Unidades Técnicas y Administrativas: Estas incluyen la Contraloría Interna; Coordinación de Comunicación Social; Coordinación de Informática; Unidad Técnica de Fiscalización; Unidad de Formación y Desarrollo, y la Unidad de Transparencia.









BIBLIOGRAFÍA

¿Qué es una política pública?

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3 400731431/\$FILE/QU%C3%89_ES_UNA_POL%C3%8DTICA_P%C3%9ABLICA.pdf

¿En qué consiste una la política pública y cuáles son sus rasgos característicos? https://blog.up.edu.mx/posgrados-gobierno-y-economia/en-que-consiste-la-politica-publica-y-cuales-son-sus-rasgos-característicos

https://www.caiinno.org/temas/politica-publica/

Espejel Alberto; Violencia contra Las Mujeres en Política en México: Una propuesta de análisis desde las caras partidistas Revista Apuntes Electorales. Enero - Junio 2019

Silva, Cuadra, German. Y ahora... ¿Qué hacemos?: Cómo las empresas pueden gestionar comunicacionalmente una crisis y salir fortalecidas, RILeditores, 2013.

Plan de gestión de crisis: qué es y cómo crear uno en 6 paso, 2022 https://asana.com/es/resources/crisis-management-plan

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/I/2023/local/ANEXO 9 CIPEP.p

CESOP

El voto: un análisis interdisciplinario

https://es-Siideshare.net/CesopMx/el-voto-un-onlisis-interdisciplinorio

Estudio de consumo de medios y dispositivos entre internautas mexicanos 2021 IAB (Interactive Advertising Bureau), México (Presentación)

https://cdn.iabmexico.com.mx/iab-

assets/estudios/ECMyD 2021 VP.pdf? branch match id=1240722027739533879&utm source=website estudios&utm campaign=descargas%20pdf&utm medium=descargas%20pdf& branch referrer=H4sIAAAAAAAAAAAAAAAASoKSkottLXz0xMyq3QSywo0MvJzMvWd3X2r XQxMjAyBABhDLkpIAAAAAA3D%3D

Avances y desafíos de la igualdad de género. A veinte años de la Plataforma de Acción de Beijing, 2015 Instituto Nacional de las Mujeres

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos download/Mujeres20Beijing.pdf

Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres https://www.te.gob.mx/protocolo_mujeres/media/files/7db6bf44797e749.pdf









ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

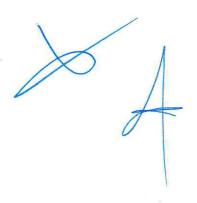
(PELE 2025)

Coordinación de Comunicación Social



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
JUSTIFICACIÓN	
OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	6
PLAN DE MEDIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025	6
GLOSARIO	
BIBLIOGRAFÍA	11





INTRODUCCIÓN

Establecido el 2 de octubre del año 2000, a través de un decreto del H. Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Instituto Electoral del Estado se erige como autoridad máxima en materia electoral local. Se le confió la tarea de organizar elecciones para el Poder Ejecutivo Estatal, las Diputaciones del Congreso del Estado y los Ayuntamientos.

Su misión esencial es garantizar y validar el derecho ciudadano a un voto que sea universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Además, debe asegurar el derecho de organización y participación política de la ciudadanía.

En sus funciones regulares, el Instituto lleva a cabo campañas consistentes que refuer≵an el desarrollo democrático en la entidad, enfocadas en proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos y partidos políticos.

Para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 (PELE 2025), la Coordinación de Comunicación Social (CCS) respaldará las campañas y acciones definidas por los órganos directivos del Instituto. Esto busca garantizar el voto como reflejo auténtico de la voluntad popular, promoviendo además la cultura política, educación cívica, paridad de género y respeto de los derechos humanos en el ámbito político-electoral.

El propósito central es brindar a la ciudadanía una amplia información, fomentando un voto informado y creando condiciones propicias para una participación activa en la vida democrática de Puebla.

La CCS se encargará de producir materiales informativos que respondan a las necesidades del Instituto. Basados en programas de educación cívica y estrategias de organización electoral, se abordarán temas relevantes para cada etapa del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

En la creación de estos materiales, la CCS priorizará la inclusión, promoviendo el voto libre e informado para la población de los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco.

Adicionalmente, se generará el diseño para la papelería institucional y materiales electorales, conforme a los lineamientos emitidos por el INE.

Según el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto debe organizar procesos electorales con la colaboración activa de ciudadanos, partidos políticos y el Congreso del Estado. Así, busca garantizar la participación política y organizativa de la ciudadanía, considerando también a comunidades indígenas y garantizando la igualdad de género en la participación política.

Con base en lo anterior y en los principios rectores del Instituto Electoral del Estado legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad y máxima publicidad, se ha diseñado esta estrategia de comunicación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, de igual manera está adaptada a las circunstancias y necesidades actuales, apoyada en datos e indicadores que aseguran el uso óptimo de recursos comunicativos. Todo ello con el fin de motivar la participación ciudadana y promover un voto libre y racionado.





MARCO NORMATIVO

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- Artículo 30 inciso g): "Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática."

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla:

- Artículo 11: El voto constituye un derecho y una obligación ciudadana. Es el instrumento único de expresión de la voluntad popular para integrar el Poder Legislativo, elegir a la 5 el Titular del Poder Ejecutivo, a las y los miembros de los Ayuntamientos, así como para participar en los procesos de plebiscito y referéndum. También es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos promover y garantizar la igualdad de oportunidades; la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y garantizar la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

- Artículo 12: Para el ejercicio del derecho al voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los requisitos que fijan los artículos 34 de la Constitución Federal y 21 de la Constitución Local, los siguientes:
 - I.- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos
 - II.- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
 - III.- Contar con la credencial para votar.

El voto se emitirá en la Casilla de la sección electoral que corresponda al domicilio del ciudadano, salvo los casos de excepción que este ordenamiento señala.

- -Artículo 71: La organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado.
- -Artículo 93 fracción XLIV: La organización de las elecciones es una función estatal encomendada a un organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado.

JUSTIFICACIÓN

El Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 en Puebla implica la elección de los Ayuntamientos de los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco. Este proceso busca que la ciudadanía pueda votar de forma libre, confidencial e informado por sus representantes locales.

Es esencial que esta estrategia aborde temas vitales, entre ellos:

- Participación política de las mujeres: Es crucial garantizar la igualdad de condiciones y



prevenir la violencia política en razón de género.

- Poblaciones indígenas: Se deben diseñar mecanismos para que las comunidages indígenas estén adecuadamente informadas, reconociendo y fortaleciendo nuestro compromiso con nuestras raíces. El IEE se compromete a proporcionar información clara y oportuna sobre cómo estas comunidades pueden participar activamente en las elecciones.
- Participación de la juventud: el Padrón Electoral consta de más de 98 millones de personas, de las cuales el 51.9% son mujeres y el 48.03% son hombres, "si tomamos a las personas de 18 a 29 años, estamos hablando de casi 25 millones según datos del INE.
- -Nuestro principal compromiso es con el desarrollo democrático de la sociedad. Se busca mejorar la comunicación con las distintas áreas del Instituto y con los Órganos Transitorios. potenciando así la interacción con la ciudadanía.
- -Otro aspecto esencial es la realización de campañas para la prevención de delitos electorales, asegurando a la ciudadanía que sus votos son seguros y legítimos.
- -Uno de los retos más significativos para la institución es consolidar la confianza de la ciudadanía en sus acciones. Las recientes reformas en el ámbito político-electoral señalan un camino hacia una sociedad más inclusiva y participativa, donde mujeres y hombres tengan igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.
- -Además, las innovaciones en tecnologías de la información y comunicación nos bringan nuevas formas de establecer relaciones e intercambiar ideas entre instituciones, partidos políticos y sociedad civil. Estas herramientas tienen un alto potencial para incentivar la participación ciudadana, y serán empleadas extensivamente durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

PÚBLICO

Es fundamental diferenciar entre el público objetivo y el público real para establecer el formato, medio y método de entrega del mensaje:

Público Real

- Consejeras y Consejeros Electorales.
- Representantes partidistas acreditados ante el IEE.
- Trabajadoras y trabajadores del IEE.
- Medios de comunicación.
- Instituciones educativas de nivel medio superior, técnico-profesional y universitario.
- Afiliados y simpatizantes de los Partidos Políticos.

Público Objetivo

- Precandidatas, Precandidatos, Candidatas y Candidatos.
- Aspirantes a Consejeras y Consejeros Municipales.
- Aspirantes a Secretarías Municipales.







- Aspirantes a ser Observadoras u Observadores Electorales.
- Ciudadanas y ciudadanos, mayores de 18 años; así como, a las personas integrantes de comunidades indígenas, de la diversidad sexual y a las personas migrantes de los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivo General

Impulsar el fortalecimiento democrático en el estado, mediante estrategias de comunicación integral que motiven la participación activa de ciudadanas y ciudadanos en todas las etapas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 y promuevan el voto informado.

Objetivos Específicos

- 1. Establecer una comunicación efectiva con la población, utilizando un lenguaje claro, conciso y directo en todos los materiales divulgados, garantizando así su inclusividad, transparencia y amplia difusión.
- 2. Proporcionar a la ciudadanía información relevante, puntual y libre de estereotipos a través de una comunicación institucional que sea incluyente, eficiente y cubra todas las fases del proceso electoral, considerando la diversidad de la población.
- 3. Diseñar, elaborar y promover campañas comunicativas con enfoque de género, que incentiven la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
- 4. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la relevancia de aprovechar las herramientas digitales que el Instituto ofrece en cada fase del proceso electoral.
- **5.** Desarrollar estrategias comunicativas que sean inclusivas y dirigidas a grupos históricamente marginados, como comunidades indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, entre otros.

PLAN DE MEDIOS PARA LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025.

Campañas Institucionales

- Planeación, elaboración y difusión de la convocatoria para la integración de los Consejos Municipales.
- Inicio de la campaña para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.
- Lanzamiento de la convocatoria para Coordinadoras, Coordinadores y Auxiliares Electorales.
- Lanzamiento de la convocatoria para Observadoras y Observadores Electorales.
- Campaña para fomentar la Participación Ciudadana.









- Campaña de Promoción al Voto.
- Campaña de Agradecimiento al Voto.

Nota: Estas campañas excluyen actividades como publicaciones en medios impresos y envío de boletines de prensa.

Difusión de las convocatorias y campañas

1. Spot para perifoneo:

Difusión del Spot aprobado para la campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 y se realizará mediante los vehículos institucionales.

2. Carrusel de medios:

Entrevistas en estaciones de radio, medios convencionales y digitales; así como radios comunitarias, avaladas por el INE, que tengan cobertura en los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, donde participaran la Consejera Presidenta, las Consejeras y Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, Directoras y Directores. Se establecerá una agenda con los medios de comunicación anteriormente mencionados, a partir de la aprobación de las convocatorias y periodos de las campañas institucionales.

3. Diseño gráfico de carteles e infografías:

Realizado por la Coordinación de Comunicación Social, la difusión se realizará en la página web institucional, así como en las redes institucionales Facebook, X, Instagram y TikTok.

4. Boletín informativo sobre las convocatorias:

Dirigido a los medios de comunicación convencionales y a los medios de los municipios de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco, quienes apoyarán con la difusión en sus respectivos espacios. El boletín será enviado a través de correo electrónico oficial.

5. Medios impresos

Desplegado a una plana de cada convocatoria en el periódico de mayor circulación en el Estado y en caso de ser necesario, impresión de ejemplares de las convocatorias en tamaño tabloide/cartel, lonas que se se colocarán en los vehículos para perifoneo y en puntos estratégicos (Con apoyo de la DOE).

6. Gestión de espacios de difusión en medios digitales

Se buscará la publicación de los mensajes en las páginas web de diversos medios de comunicación, a partir de la aprobación de la convocatoria.

7. Gestión de espacios de difusión en Instituciones Educativas

Se solicitará a instituciones su colaboración para difundir los mensajes en sus redes sociales





y página web, a partir de la aprobación de la convocatoria (Apoyará la DCEEC).

8.- Cobertura

La CCS cubrirá todas las actividades, sesiones y eventos del Instituto referentes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre la labor que se realiza, su difusión es a través de redes sociales oficiales y página web institucional.







GLOSARIO

Boletín o Comunicado de Prensa: Documento oficial emitido por una entidad, en este caso el Instituto Electoral del Estado, destinado a informar a los medios de comunicación ya las redes sociales oficiales.

Campaña: Diseño y difusión de varios mensajes que surgen de la estrategia de comunicación social y/o promoción y publicidad, destinados a un público específico y distribuidos a través de medios de comunicación durante un período específico.

Campaña de Comunicación Social: Se refiere a las campañas que comunican el trabajo, acciones y logros del Instituto o que buscan incentivar la participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Carrusel de Medios: Secuencia de entrevistas programadas en diversos medios, principalmente en radio y televisión, que se llevan a cabo en un tiempo determinado.

Ciudadanía Informada: Se refiere al segmento de la sociedad que está conocido y se involucra con las actividades y funciones del Instituto.

Cobertura: Actividad realizada a cabo por la Coordinación de Comunicación Social o por medios de comunicación, con el objetivo de documentar eventos institucionales a través de video, fotografía y audio.

Comunicación Externa: Se refiere al conjunto de acciones que el Instituto emprende para mantener una comunicación clara, relevante y efectiva con la ciudadanía y con los representantes y líderes de medios de comunicación.

Comunicación Interna: Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo dentro del Instituto para fortalecer las relaciones entre sus miembros. Esto se logra a través de medios como pantallas, anuncios y boletines internos, con la finalidad de mejorar la comunicación, cohesionar al equipo y motivar a todos hacia el logro de los objetivos institucionales.

Coordinación/CCS: Se refiere a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto.

Consejo General: Es el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Crisis: Se refiere a un acontecimiento o serie de sucesos que, desviándose del funcionamiento habitual de la institución, ponen en riesgo su operatividad, imagen, estabilidad o sus objetivos.

DEEC: Representa la Dirección de Capacitación y Educación Cívica.

DOE: Es la Dirección de Organización Electoral.

Funcionario Electoral: Se refiere a un individuo que, conforme al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, ostenta un cargo específico y desempeña funciones públicas establecidas en la normatividad electoral en los Órganos Electorales Centrales. Entre ellos se encuentran: la Consejera o Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales, la Secretaria o Secretario Ejecutivo, las Directoras y Directores, las Coordinadoras y Coordinadores, así como los titulares de las diferentes áreas técnicas y administrativas del Instituto Electoral del Estado.

Identidad Gráfica: Conjunto de elementos, como tipografía (logotipo) y símbolos, que reflejan las características distintivas del Instituto con el propósito de identificarlo.

e las diferentes
símbolos, que
icarlo.



Imagotipo: Representación que combina imagen y texto para distinguir a una empresa, marca o institución.

INE: Siglas que corresponden al Instituto Nacional Electoral.

IEE: Siglas que denotan al Instituto Electoral del Estado.

Logotipo: Emblema o distintivo formado por letras o abreviaturas diseñadas de una manera particular que sirve para reconocer o identificar a una entidad o empresa, en este caso, al Instituto.

Medios Complementarios: Canales de difusión alternativos dirigidos a segmentos específicos de la población, incluyendo mobiliario urbano, publicidad exterior, vallas publicitarias, parabuses y murales.

Medio de Comunicación: Herramienta o plataforma que facilita la transmisión de información en el proceso comunicativo.

Medios Electrónicos: Aquellos que difunden contenido mediante impulsos eléctriços, como la radio, televisión y cine.

Medios Digitales: Canales donde el contenido, ya sea texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos, es accesible a través de un dispositivo electrónico equipado con la tecnología adecuada.

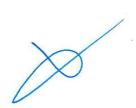
Medios Impresos: Publicaciones escritas de distribución masiva, ya sea en texto o imágenes estáticas, que se publican regularmente bajo un mismo título y con numeración secuencial. Se refiere especialmente a periódicos y revistas.

PELE 2025: Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

Plan de Medios de Comunicación: Estrategia diseñada para seleccionar y combinar de manera óptima los medios adecuados para ejecutar una campaña publicitaria o de propaganda.

Rueda de Prensa: Convocatoria dirigida a los representantes de los medios de comunicación con el propósito de comunicar un evento o información relevante.

Secretaría Ejecutiva: Se refiere a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.







BIBLIOGRAFÍA

Soria, Ibdriez, María del Mar. Plan de medios de comunicación e Internet Editorial CEP,S.L., 2015.

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/l/2023/local/ANEXO 9 CIPEEP.p

Estudio de consumo de medios y dispositivos entre internautas mexicanos 2021 IAB (Interactive Advertising Bureau), México

https://www.iabmexico.com/estudios/estudio-de-consumo-de-medios-y-dispositivos-entre-internautas-mexicanos-2021/

¿Por qué los jóvenes no votan en México? Revista Red Información, Edición No. 8, Mayo 2018 https://www.redinnovacion.org/revista/red-informaci%C3%B3n-edici%C3%B3n-

Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral https://www.ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/

Mujeres y Hombres en México 2021-2022 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Mujeres_21-22_Web.pdf

Manual sobre los derechos político- electorales de los pueblos y las comunidades indígenas. https://www.te.gob.mx/repositorio/A70F41C/Manual%20Electoral%20Ind%C3%ADgena.pdf

Diagnóstico de Cobertura del Servicio Móvil en Pueblos Indígenas 2022. https://www.ift.org.mx/sites/default/files/pueblos_indigenas_2022_comp.pdf

Ramos Mancilla O. Internet y pueblos indígenas de la Sierra Norte de Puebla, México. 2015. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona, España.

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/353624/ORM_TESIS.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Jóvenes de 18 a 29 años representan 25 millones del Padrón Electoral, de aquí la importancia y el peso del voto: Norma De La Cruz con Juan Becerra.

https://centralelectoral.ine.mx/2024/05/31/jovenes-de-18-a-29-anos-representan-25-millones-del-padron-electoral-de-aqui-la-importancia-y-el-peso-del-voto-norma-de-la-cruz-con-juan-becerra/





